

RESOLUCION N°: 490/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho, Universidad Argentina John F. Kennedy, Escuela de Graduados

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1999

Carrera N° 4.019/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU -, la Resolución 077/98 - CONEAU y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Argentina John F. Kennedy, Escuela de Graduados para la carrera de Doctorado en Derecho y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera se encuentra adecuadamente inserta en la institución universitaria que la contiene, como lo acredita la documentación correspondiente.

Se destaca la importancia de los valores sobre los que descansa el programa - justicia, cooperación, solidaridad y paz-, que, por lo demás, son parte de la filosofía rectora de la Universidad Argentina John F. Kennedy.

La Universidad, a través de su Escuela de Graduados, viene ocupándose de la enseñanza de posgrado, por lo que la carrera de Doctorado en Derecho encuadra cabalmente en la institución y en su trayectoria en la disciplina.

Se menciona la celebración de dos convenios de intercambio académico y apoyo institucional. Uno es con la Universidad de Nueva México, que comprende intercambio de académicos, docentes y estudiantes y cooperación en el área de investigación y enseñanza; el otro es con el Defensor del Pueblo de la Nación, para el intercambio de información, documentación técnica y bibliográfica, complementación y asistencia recíproca de índole académica y de servicio, cooperación institucional en foros, seminarios, conferencias y cursos nacionales e internacionales. Al respecto cabe señalar que quien se desempeña en ese cargo, en la actualidad integra a título personal el cuerpo docente y es miembro del Comité Académico de la carrera.

Como recursos destinados al mejoramiento del posgrado se mencionan el acrecentamiento de las horas docentes y un significativo incremento del presupuesto destinado prioritariamente a la dedicación de los miembros del Comité Académico, tutores y a actividades de apoyo metodológico.

El financiamiento de la carrera se ha programado sobre la base del pago de la matrícula y los aranceles respectivos por parte de los doctorandos.

Se otorgan becas para cubrir parcialmente el costo de la matrícula así como para asegurar la gratuidad cuando se trata de recurrar o retomar la asistencia académica a seminarios, etcétera, las veces que fuera necesario y una vez abonados íntegramente los aranceles correspondientes al año académico.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La carrera es de tipo mixto. La primera parte es estructurada y la segunda personalizada, durante el trabajo de elaboración de la tesis.

La parte estructurada comprende un plan de estudios de dos años de duración, que implica la necesidad de cursar durante cada uno de ellos tres asignaturas y un seminario de actualización en Derecho, todo con adecuada carga horaria.

Es requisito para conservar la condición de alumno acreditar una asistencia no inferior al setenta y cinco por ciento computable para cada una de las asignaturas.

Las seis asignaturas que integran el plan de estudios corresponden a un nivel académico de excelencia, lo cual se corrobora en los respectivos programas, todos con abundante y apropiada bibliografía.

El director de la carrera y los miembros del Comité Académico son destacados expertos en la disciplina, de lo que dan fe sus respectivos currículos.

El director y tres miembros del citado comité son a la vez docentes de la carrera. Cómo el cuerpo de profesores está compuesto por seis profesores estables, ello que podría incidir negativamente en las tareas de contralor del desarrollo del doctorado.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Las tesis consisten en la realización de un trabajo de investigación científica, para cuya confección se cuenta con un tutor académico que asesora, efectúa el seguimiento y evalúa la labor del doctorando.

Se han programado adecuados mecanismos de orientación y supervisión de los cursantes, teniendo en cuenta aspectos teórico-prácticos. Ellos comprenden una entrevista inicial individual con el director y un miembro del Comité Académico, la participación en tres seminarios intensivos de control y evaluación durante el primer año de la carrera, una

entrevista individual del Comité Académico con cada doctorando y director para tomar vista del anteproyecto de tesis, la acentuación de los aspectos metodológicos para la confección de la tesis, la realización de talleres de redacción de tesis y de sesiones grupales e individuales de consulta y orientación.

Los tres proyectos de tesis presentados durante el primer año de la carrera aparecen como muy completos y bien fundados. Uno de ellos trata un tema de actualidad y interés, sobre el cual poco se ha escrito hasta desde el punto de vista del Derecho.

Que, con relación al cuerpo académico:

El personal docente estable es de sólo seis profesores, uno para cada una de las asignaturas que forman parte de la carrera. Tanto estos como los docentes invitados poseen excelentes antecedentes académicos.

Está prevista la supervisión docente por parte del Comité Académico y la Dirección de la Escuela de Graduados, con la asistencia técnica de la Secretaría Académica y de Coordinación, mediante reuniones, relevamientos, observación de clases, reunión con los docentes, supervisión del uso de la bibliografía y evaluación de las capacidades y aptitudes tutoriales pertinentes.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Los seis docentes estables de la carrera son investigadores de larga y destacada trayectoria, que realizan valiosas tareas en las áreas de sus respectivas especialidades.

No obstante, debe observarse que sobre un total de doce labores de investigación referenciadas, únicamente dos se han llevado a cabo en el propio ámbito de la universidad peticionante.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Es requisito de admisión poseer el título de Abogado. Se prevé, asimismo, un proceso de selección en base al mérito y los antecedentes profesionales y científicos de los postulantes y se acepta un número de ingresantes que permita instrumentar una adecuada metodología de enseñanza.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

El equipamiento informático parece muy completo y adecuado. Cuenta con 373 computadoras, acceso a Internet y conexiones con el centro de Prevención de Delitos y Justicia Penal Nacional y con el Centro Internacional de Prevención del Delito de Viena.

La Universidad cuenta con una Biblioteca Central y una Biblioteca Especializada y Centro de Información, con un total de 29.600 volúmenes y más de 1.800 relacionados con la temática del Doctorado. A éstos se habrían incorporado en fecha reciente más de sesenta obras. Se mencionan diez suscripciones vigentes a publicaciones especializadas, todas extranjeras.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho, Universidad Argentina John F. Kennedy, Escuela de Graduados.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Ampliar la conformación del Comité Académico y distinguir las funciones de éste y las del propio cuerpo docente de modo de favorecer las tareas de seguimiento y evaluación de la labor del cuerpo académico y la revisión del plan de estudios.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 490 – CONEAU - 99